

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filología Inglesa
Centro	Facultad de Letras y de la Educación
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en el Programa no ha superado en ningún curso lo especificado en la memoria verificada, que es de 7 estudiantes. En el curso 2016-2017 ha habido un abandono. Debe indicarse que en el curso 2015-2016, además de los 4 estudiantes de nuevo ingreso, se incorporaron 2 estudiantes por adaptación desde un programa anterior, mientras que en el curso 2016-2017 lo han hecho por este procedimiento 4 estudiantes (tablas 1 y 2). A estas cifras se debe añadir 1 y 2 estudiantes extranjeros de nuevo ingreso en el Programa en, respectivamente, los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada.

La información proporcionada en la Tabla 2 ("título universitario") no permite determinar si los requisitos de acceso aplicados respetan de un modo óptimo el perfil de ingreso definido en la memoria verificada, ya que no se especifica cuál es la titulación de acceso. Sin embargo, la información aportada sobre cada uno de los estudiantes seleccionados para este seguimiento permite concluir que los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

Únicamente un estudiante de nuevo ingreso en el curso 2014-2015 cursó complementos de formación, los cuales se han limitado, según la Tabla 2, a una asignatura de máster de 3 créditos. Ya que esta estudiante accede al Programa mediante una licenciatura en Filología Inglesa, se desconoce la razón por la que ha tenido que cursar dichos complementos.

En cuanto a las actividades formativas, las evidencias 3 y 5 proporcionan listados muy completos de estas, tanto comunes a máster y doctorado como específicas de doctorado ofrecidas por la institución y el Programa (8 y 7 específicas del programa en los cursos 2014/15 y 2015/16, respectivamente), así como acciones de formación del PDI, abiertas a estudiantes de doctorado. En concreto, las actividades específicas del Programa se corresponden con las incluidas en la memoria verificada. Se especifican las actividades (optativas) realizadas dentro de las actividades formativas denominadas "Cursos de formación disciplinares y metodológicos" y "Asistencia a seminarios y conferencias". En la Evidencia E0_682D_Autoinforme de seguimiento Filología Inglesa se remite a la evidencia E4 para justificar la realización de las demás actividades formativas que se incluían en la memoria verificada: "Preparación de colaboraciones científicas para posible

publicación” (obligatoria); “Presentación de colaboraciones en congresos” (obligatoria) y “Estancias en otros centros de investigación” (optativa).

Del análisis de los documentos de actividades proporcionados sobre la muestra de estudiantes seleccionados para este seguimiento se deduce que la mayoría de estos han realizado un número significativo de actividades formativas (incluyendo incluso presentaciones en congresos y publicaciones de impacto).

Considerando los documentos de actividades consultados, las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) cursadas en la práctica por los doctorandos se corresponden con las previstas en la memoria verificada del Programa.

Las actividades formativas implementadas tienen nivel de doctorado en la mayoría de los casos; se incluye, no obstante, un “Seminario para la tutoría y evaluación del TFG de la Facultad de Letras y de la Educación” que no corresponde a dicho nivel. En cuanto a las actividades transversales que corresponden a la actividad “Cursos de formación disciplinares y metodológicos”, dichas actividades son adecuadas para la formación de los doctorandos del Programa como investigadores y tienen el nivel exigido a las enseñanzas de doctorado. Existe, sin embargo, una discrepancia con respecto a la memoria verificada puesto que en ella figura que la lengua de impartición será el inglés y ninguna de las actividades especificadas aparece en dicha lengua. Teniendo en cuenta que se trata de un doctorado de Filología Inglesa, tal circunstancia resulta significativa.

De acuerdo con la encuesta de satisfacción de los doctorandos con el Programa incluida como evidencia, a la que respondieron 8 estudiantes, el grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas es de 3,5 sobre 5 puntos. Sin embargo, existe una valoración menor con respecto a las actividades formativas de carácter transversal (2,5 sobre 5).

Los procedimientos de evaluación de las actividades formativas han sido respetados, por lo que se evidencia una adecuada supervisión y seguimiento del doctorando. Estos procedimientos han sido realizados por la Comisión Académica del Programa. Únicamente ha habido una evaluación negativa de un estudiante, motivada por su abandono del Programa.

El control de las actividades formativas ha sido realizado por la Comisión Académica, la cual ha procedido a evaluar dichas actividades adecuadamente. No obstante, en el caso de un estudiante, el documento de actividades incluye formación realizada previamente a su matrícula en el Programa, sin que conste su procedencia de un doctorado previo. Esta circunstancia no ha sido advertida en las evaluaciones de la Comisión Académica.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. Se han detectado contradicciones entre fechas de matrícula y asignación de tutores. Los tutores de algunos estudiantes fueron asignados antes de la fecha de matrícula de estos estudiantes, según la información que consta en la Tabla 2.

Las evaluaciones de los planes de investigación se realizaron en las comisiones académicas en los plazos estipulados. De la muestra de los 5 estudiantes seleccionados para el seguimiento, de 2 de ellos no se facilitan las evaluaciones anuales y de 1 de ellos se presentan únicamente los informes del tutor (no del director ni de la Comisión).

La fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente (antes de finalizar el primer año desde la matrícula).

Dado que el Programa de doctorado se implantó en el curso 2014-2015, solo es posible comprobar el cumplimiento de los plazos de depósito de la tesis doctoral en un caso, puesto que apenas han transcurrido los tres cursos que corresponden al tiempo completo. Ha habido únicamente una defensa de tesis doctoral en el periodo sujeto a seguimiento (hay un segundo depósito en el curso 2016-2017) y esta ha cumplido con los plazos establecidos por la normativa vigente. En este caso el depósito de tesis se realiza a los 18 meses de la matrícula, pero dicha tesis no consta en la relación que figura en la evidencia E18.

En la memoria verificada se indica que la composición de la Comisión Académica estará compuesta por el coordinador del Programa y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa de doctorado. Se añade, además, que constará de un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. En la Evidencia E11 se recogen las actas de dicha comisión en las que se comprueba que el número de miembros corresponde a lo establecido en la memoria verificada. En cuanto a la vinculación de dichos miembros con los grupos de investigación, están representadas todas las líneas de investigación del Programa, con especial representación de la línea 1.

Tal como se muestra en la evidencia E11, no se han producido incidencias en el proceso de asignación del tutor/director de tesis, aunque se ha realizado un cambio de dirección de tesis doctoral. Como se ha indicado anteriormente, la fecha proporcionada de asignación de tutor en dos casos es previa a la fecha de matrícula de los estudiantes en el Programa.

De acuerdo con la evidencia facilitada, los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director (4 sobre 5), de control de las actividades formativas y documento de actividades (3,5 sobre 5) y plan anual de investigación (3,5 sobre 5), coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando (3 sobre 5).

Dado el tiempo transcurrido desde la implantación del Programa de doctorado, no es posible analizar la realización de tesis con mención internacional. No obstante, en la evidencia Tabla 2 se constata la estancia de 3 meses de tres doctorandos que puede conducir a este tipo de mención, así como la consecución de financiación a través de bolsas de viajes por 6 doctorandos. No se señala ningún doctorando en régimen de cotutela. Por otra parte, en el Autoinforme de seguimiento de la Universidad se indica que se mantienen colaboraciones informales con grupos de investigación e investigadores extranjeros. Asimismo, se señalan como indicios de internacionalización las actividades de formación realizadas en las que participaron un número significativo de profesores de universidades extranjeras. Por todo ello, se considera que el grado de internacionalización es adecuado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La memoria verificada del Programa de doctorado se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible; están disponibles en la web de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad a la que se puede acceder a través de un enlace desde la web del Programa.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso, los criterios de admisión y los complementos de formación son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las líneas de investigación son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Junto a las líneas de investigación aparece el responsable de las mismas, pero no se aporta el resto del personal investigador.

Las actividades formativas y los complementos formativos son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad está disponible en la web del Programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se facilita en la página web un enlace a UR INTEGRA.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía de Calidad para la revisión y mejora de los programas de doctorado desde 2012.

El sistema contempla procedimientos para medir la satisfacción de los grupos de interés con el Programa. Como evidencia de su implantación se aporta información de la satisfacción de los doctorandos con el Programa en numerosos aspectos como los recursos materiales, las actividades formativas, las acciones de movilidad, el papel del director y el tutor, etc.

Se dispone igualmente de un buzón a través del cual se recogen sugerencias y reclamaciones pero no se ha podido determinar si se han recibido en el presente Programa.

También se dispone de un procedimiento para revisar realizar el seguimiento de los doctores egresados mediante encuesta de la que se aportan resultados.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

De los 15 profesores que integran el programa, únicamente 12 pueden optar a tramos de investigación (los otros 3 tienen contratos interinos). De los 12 profesores con opción a tener sexenios, 11 tienen sexenios con evaluación "viva", a juzgar por la información de la Tabla 3, siendo este porcentaje superior al 60% requerido.

El personal investigador asociado al Programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el Programa; sus méritos están alineados con lo establecido en el real decreto aplicable. A partir de los datos que aparecen en el documento que se adjunta con el CV abreviado de los profesores, se constata que se incorpora profesorado que inicia su labor investigadora. Por otra parte, no se incluyen todos los CVs del profesorado del Programa; faltan dos de ellos.

Con los datos que figuran en la documentación que se adjunta, se constata que la mayoría del personal investigador asociado al Programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa. Cabe señalar que se ha incorporado al Programa un profesor de Filología Francesa que aparentemente no encaja en las líneas de investigación del Programa. Como se ha señalado anteriormente, no se incluyen todos los CVs del profesorado que integra el Programa de doctorado.

Los equipos de investigación del Programa cuentan con tres proyectos competitivos vivos en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa, tal como se señala en el Autoinforme de seguimiento y se constata en la evidencia E16. Todos los proyectos están coordinados por la Universidad responsable del Programa, a excepción del proyecto de la línea 4 (Lenguaje literario), coordinado por la Universidad de Salamanca.

En la evidencia E17 se incluyen las contribuciones científicas de los profesores que integran el Programa. No se seleccionan solo las 25 contribuciones científicas requeridas; la mayoría de ellas cumplen con los estándares fijados, aunque no figuran en todos los casos los índices de calidad. Por otra parte, la distribución de dichas contribuciones entre los equipos de investigación asociados al Programa es, en general, bastante homogénea; en este sentido, destacan las contribuciones aportadas por las líneas/equipo 1, 2 y 3.

Como se señala en la evidencia E18, el 40% del personal investigador del Programa ha dirigido tesis en los últimos 5 años. La distribución es razonablemente homogénea entre los equipos, destacando las tesis de la línea/equipo 2 (Diacronía).

La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados. Teniendo en cuenta la evidencia E18, las 10 tesis leídas merecieron la calificación de Sobresaliente cum laude; 5 tuvieron premio extraordinario y 2 de ellas tuvieron mención internacional. Solo 2 de ellas son del programa correspondiente al RD99/2011. No se ha proporcionado información sobre las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa.

La única tesis defendida en el programa en el periodo sujeto a seguimiento (hasta el curso 2015-2016) ha sido dirigida por un profesor del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Los resultados de los indicadores académicos del Programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria verificada. En ella se preveía una matrícula anual de 7 estudiantes que no fue superada en ninguno de los cursos de implantación.

En cuanto a la previsión de número de tesis leídas, según la memoria verificada, los datos aportados en la Tabla 4 muestran que este ha sido inferior a la previsión: mientras que se consideró que serían 3 las tesis leídas en el curso 2015-2016, en ese curso se defendió solo 1, al igual que en el 2016-2017. En cuanto a la tasa abandono, esta se corresponde con la establecida en la memoria verificada del Programa (un único abandono).

La tesis defendida en el Programa en el periodo sujeto a seguimiento cuenta con un capítulo de libro publicado en una editorial posicionada en un lugar muy relevante en el SPI, así como dos artículos en revistas con impacto Scopus.

En cuanto a los mecanismos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados, se indica en la memoria verificada que se seguirán cada año durante al menos tres años después de su obtención del grado de doctor. A juzgar por la información aportada, únicamente se ha realizado una encuesta a doctores egresados, con resultados en los ítems específicos de 4,25 y 3,75 puntos sobre 5.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se incluyó en el informe de verificación la recomendación siguiente:

“Para futuras revisiones del título, se recomienda incorporar todas las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones a la memoria de solicitud de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento”.

Dado que no se han efectuado modificaciones del Programa, esta recomendación no se ha podido llevar a cabo.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo